



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 120 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 21 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°310-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°619-2021-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, la Unidad Ejecutora: 002 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidades Ejecutoras 402: Hospital De Apoyo Departamental Cusco y 403: Hospital Antonio Lorena, por un monto total de S/ 1 858 531.00, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al Anexo N°01 "Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – calendario marzo 2022-III", que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, para el financiamiento de las prestaciones de salud, en el marco de los Convenios y Actas de compromiso suscritos para el año 2022;

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 18.3, artículo 18, de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos transferidos mediante Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional de Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de **S/ 1 858 531.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias,



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Genérica de Gasto 2.3 Bienes y servicios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo N°01 "Transferencia Financiera – Donaciones y Transferencias – calendario marzo 2022-III - Ingresos", Anexo N°02 "Transferencia Financiera – Donaciones y Transferencias – calendario marzo 2022-III - Egresos" que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS:		(En Soles)
TIPO DE TRANSAC. :1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	1 858 531.00
GEN. DEL INGRESO :1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1 858 531.00
SUB GEN. DEL ING. :1.4.1	DONACIONES Y TRANSF.CORRIENTES	1 858 531.00
SUB GEN. DET. ING. :1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1 858 531.00
ESPECÍFICA DE ING.:1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1 858 531.00
ECIFICA DET. ING. :1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	1 858 531.00
TOTAL INGRESOS		1 858 531.00
		=====

EGRESOS:		(En Soles)
FTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		1 858 531.00
CAT. GASTO : Gastos Corrientes		1 858 531.00
TIPO TRANS. : 2 Gastos Presupuestarios		1 858 531.00
GEN.DE GASTO : 3 Bienes y Servicios		1 858 531.00
TOTAL EGRESOS		1 858 531.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO-. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO-. LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, de la Resolución Jefatural N°044-2022/SIS, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO-. REMISIÓN.

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ANEXO 01

“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°044-2022/SIS – Ingresos - Transferencia Financiera – calendario marzo 2022-III”

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

	T.TRANS/GENERICA DEL INGRESO/SUB GENERICA/ESPECIFICA DE INGRESO	UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL
		402	403	
		HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOAPITAL ANTONIO LORENA	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	787,825	1,070,706	1,858,531
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	787,825	1,070,706	1,858,531
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787,825	1,070,706	1,858,531
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	787,825	1,070,706	1,858,531
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	787,825	1,070,706	1,858,531
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	787,825	1,070,706	1,858,531
TOTAL		787,825	1,070,706	1,858,531



ANEXO 02

“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°044-2022/SIS – Egresos - Transferencia Financiera – calendario marzo 2022-III”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO		13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		(EN SOLES)		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO				UNIDADES EJECUTORAS		TOTAL
				402	403	
				HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	HOSPITAL ANTONIO LORENA	
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER			221.590	733.049	954.639
3.000365	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			30.000	180.000	210.000
	5.006013	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO		30.000	180.000	210.000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			30.000	180.000	210.000
3.000366	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			26.000	200.000	226.000
	5.006015	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA		26.000	200.000	226.000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			26.000	200.000	226.000
3.000367	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			32.000	180.000	212.000
	5.006017	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO		32.000	180.000	212.000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			32.000	180.000	212.000
3.000368	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			28.000	-	28.000
	5.006019	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA		28.000	-	28.000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			28.000	-	28.000
3.000369	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PULMÓN QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			21.590	-	21.590
	5.006021	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PULMÓN		21.590	-	21.590
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			21.590	-	21.590
3.000370	ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO			29.000	-	29.000
	5.006023	TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLÓN Y RECTO		29.000	-	29.000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			29.000	-	29.000
3.000372	ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			29.000	173.049	202.049
	5.006027	TRATAMIENTO DE LEUCEMIA		29.000	173.049	202.049
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			29.000	173.049	202.049
3.000373	ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO			26.000	-	26.000
	5.006029	TRATAMIENTO DE LINFOMA		26.000	-	26.000
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			26.000	-	26.000
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			566.235	337.657	903.892
3.999999	SIN PRODUCTO			566.235	337.657	903.892
	5.001566	OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		119.921	54.608	174.529
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			119.921	54.608	174.529
	5.006372	HEMODIALISIS POR INSUFICIENCIA RENAL		446.314	283.049	729.363
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			446.314	283.049	729.363
	TOTAL			787.825	1.070.706	1.858.531
RESÚMEN						
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			787.825	1.070.706	1.858.531
	TOTAL			787.825	1.070.706	1.858.531

